

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. RODRIGO JIMÉNEZ REVUELTA, DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, DÑA. MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. ANDRÉS ALBERTO RODRÍGUEZ ALMEIDA, Y DÑA. MIREIA BORRÁS PABÓN en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha cambiado por completo el escenario económico mundial. Las medidas de distanciamiento físico y las limitaciones a la movilidad, necesarias para controlar la transmisión del virus, están teniendo un enorme impacto en la actividad productiva, con una reducción muy significativa en los ingresos percibidos por empresas y autónomos.

Esta situación ha incrementado las necesidades de liquidez de autónomos y empresas, y muchos de ellos se han acogido a la línea de avales ICO mediante un préstamo con aval público otorgados al amparo del *Real Decreto-ley 8/2020*,



de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

El hecho de que no cambie la situación ha llevado a que el pasado día 18 de noviembre del 2020 se publicaba en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el *Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria*, en cuyo artículo 1 se expone la extensión de los plazos de vencimiento y carencia de las operaciones de financiación a autónomos y empresas que han recibido aval público canalizado a través del Instituto de Crédito Oficial:

*“1. El plazo de vencimiento de los avales liberados al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, se extenderá por un periodo adicional máximo de tres años, siempre y cuando se cumplan los requisitos recogidos en este artículo y el vencimiento total de la operación avalada no supere los ocho años desde la fecha de formalización inicial de la operación.*

*Las entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pago, que se encuentren operativas en la línea de avales aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, extenderán el plazo de vencimiento de las operaciones avaladas al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, por un máximo de tres años a solicitud del deudor, siempre y cuando el vencimiento total de la operación avalada no supere los ocho años desde la fecha de formalización inicial de la operación.*

*La ampliación del vencimiento del aval coincidirá con la ampliación del vencimiento del préstamo avalado.*

*2. A solicitud del deudor que cumpla con los requisitos señalados en este artículo, las entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pago, que se encuentren operativas en las líneas de avales*



*aprobadas por los Reales Decretos-leyes 8/2020, de 17 de marzo, y 25/2020, de 3 de julio, aumentarán el plazo de carencia en la amortización del principal de la operación avalada en un máximo de doce meses adicionales, si el plazo total de carencia, teniendo en cuenta la carencia inicial, no supera los 24 meses. El capital correspondiente a las cuotas del periodo de carencia podrá, previo acuerdo de las partes, acumularse a la última cuota del préstamo, prorratearse en las cuotas restantes o amortizarse mediante una combinación de ambos sistemas. A falta de acuerdo, se prorrateará en las cuotas restantes.*

[...]”.

En concreto, en la comunidad autónoma de Castilla y León, se han endurecido las medidas de cierre de la hostelería, centros comerciales y gimnasios debido al incremento de contagios. Estas decisiones se suman a las medidas de confinamiento y cierre anteriormente decretadas, provocando una situación insostenible para miles de negocios.

Así, el 16 de enero se publicaba en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) el Acuerdo 2/2021, de 15 de enero, del Presidente de la Junta de Castilla y León, como autoridad competente delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan las horas de comienzo y finalización de la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno.

En dicho acuerdo, se decretaba el cierre perimetral de toda la Comunidad y se establecía el toque de queda desde las 20:00 horas hasta las 06:00. Dicha ampliación mantendrá su eficacia mientras esté declarado el estado de alarma,



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

es decir, hasta el 9 de mayo, lo que empeorará aún más la delicada situación de muchas empresas y autónomos.

En relación con los datos mencionados, se formulan las siguientes


### PREGUNTAS

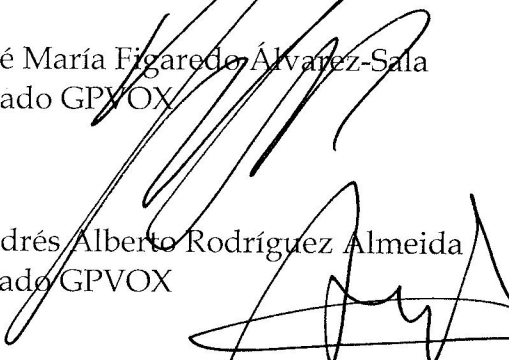
1. ¿Cuántos autónomos y PYMEs segovianas han solicitado las ayudas de la línea de avales ICO?
2. ¿Cuántas de estas empresas segovianas han solicitado la extensión de los préstamos en virtud del artículo 1 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre?
3. ¿Cuántas empresas y autónomos, tras la solicitud de las ayudas, han cerrado sus negocios, se han acogido a la ley de 2º oportunidad o han solicitado la declaración de concurso en la provincia de Segovia?

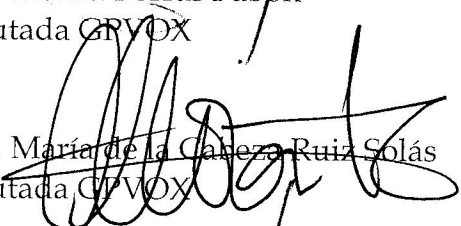
Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 2021.

  
Dña. Patricia Rueda Perelló  
Diputada GPVOX


  
D. José María Figaredo Álvarez-Sala  
Diputado GPVOX

  
Dña. Mireia Borrás Pabón  
Diputada GPVOX

  
D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida  
Diputado GPVOX

  
Dña. María de la Cabeza Ruiz Solás  
Diputada GPVOX

  
D. Rodrigo Jiménez Revuelta  
Diputado GPVOX

  
Dña. Macarena Olona Choclán  
Portavoz Adjunta GPVOX

EXP\_2021\_001946